



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

### LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LUIS JAVIER PEREZ CORREA**, que dentro del expediente No. **5902**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS**—Medellín, 20 de noviembre de 2012---  
**RESOLUCION** No: **066176**, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: -- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones **03 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2013**, incluido el tema del cobro de la visita de fiscalización a que se hizo referencia en el escrito del 20 de diciembre de 2011 radicado No. 201100192623, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **5902**, cuyos titulares son los señores **ALBERTO DE JESUS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESUS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PEREZ CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006 bajo el código **HDQI-02**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **--PARÁGRAFO 1º.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 02 de enero de 2013, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 03 de enero de 2013. **---ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL MINERA para su inscripción en el Registro Minero Nacional. **---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **---ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 DIC. 2012

a las 7:30 a.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

03 ENE. 2013

a las 5:35 p.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica